

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.

En Villademor de la Vega, León, siendo las diez horas del día ocho de octubre de dos mil trece. En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villademor de la Vega al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados todos sus miembros en primera convocatoria.

Asisten los miembros de la Junta de Gobierno: D^a. Nuria Ámez Alonso y D^a. María Teresa García Rodríguez.

Preside el acto el sr. Alcalde D. Carlos E. Ibarrola Dueñas y actúa de Secretario el del Ayuntamiento D. Fernando Aguado Barriales.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo u observación que efectuar al acta de la última sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

No siendo formuladas alegación alguna, por unanimidad de los presentes se aprueba el Acta de la Sesión Anterior de fecha doce de septiembre de 2013, la cual será transcrita a su correspondiente Libro de Actas en los términos en los cuales está redactada.

A continuación, de conformidad con la convocatoria y orden del día se pasa a tratar y discutir sobre los siguientes asuntos.

PRIMERO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

I.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SERVICIO DE RECAUDACIÓN. (RE 234) DE FECHA 19/08/2013. SE REMITEN LAS LISTAS COBRATORIAS DE LAS TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.

Arrojan los siguientes datos:

PERIODO	IMPORTE S/TARIFA AGUA	I.V.A. APLICABLE (10%)	IMPORTE S/TARIFA ALCANTARILLADO	IMPORTE TOTAL
PRIMER TRIMESTRE DE 2013	2.126,43	212,71	1.427,19	3.766,33
SEGUNDO TRIMESTRE DE	2.484,36	248,51	1.427,19	4.160,06

2013				
------	--	--	--	--

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo al suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2013, periodos primer y segundo trimestre. A fin proceder a la correspondiente recaudación de las correspondientes tasas, por todo ello,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de competencias delegadas;

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes)

PRIMERO. Aprobar el padrón recaudatorio de las tasas de suministro de agua y alcantarillado correspondientes a los periodos primer y segundo trimestre de 2013, compuesto por 345 cargos cada periodo y por un importe total de cuotas municipales de 3.766,33 y 4.160,06 respectivamente, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: uno de octubre a cinco de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Que por parte de los servicios recaudatorios de la Diputación Provincial de León, se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA PARTICULAR.
--

I.- NARCISO GARCÍA ÁMEZ. FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2013. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 343,00 EUROS EN CONCEPTO DE IMPORTE COBRADO POR DUPLICADO.

EL contribuyente acredita mediante la presentación de varios documentos lo siguiente:

- A) Que con fecha 26 de marzo ha procedido a pagar la TASA POR TRÁNSITO DE GANADO correspondiente al ejercicio 2012.
- B) Que con fecha 12 de julio de 2013, los servicios recaudatorios de la Diputación Provincial han procedido a practicar un embargo en su cuenta por importe de 343,00 euros en concepto de deuda principal e intereses de demora y recargo de apremio por el pago de la tasa por tránsito de ganado de ese mismo periodo.

Teniendo en cuenta que queda acreditado que ya había satisfecho la deuda tributaria por un importe de 216,00 euros en fecha 26/03/2013 y concepto "tránsito de ganado 2012", el hecho de habérsela cobrado nuevamente, con sus correspondientes intereses de demora el día 12/07/2013, implica un pago duplicado, por lo que ésta Junta de Gobierno entiende la procedencia de la devolución del mismo.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de competencias delegadas, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes):

PRIMERO. Reconocer a D. NARCISO GARCÍA ÁMEZ, D.N.I. 071412171-T, el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario TASA TRÁNSITO DE GANADO EJERCICIO 2012, quedando justificado con la documentación presentada.

SEGUNDO. Determinar como sujeto titular del Derecho a la devolución de ingresos indebidos a D. NARCISO GARCÍA ÁMEZ, D.N.I. 071412171-T, por su condición de obligado tributario.

TERCERO. El importe de la devolución de ingresos indebidos asciende a 343,00 euros.

CUARTO. Proceder a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el interesado.

II.- ANGEL JESÚS CHAMORRO SUÁREZ. SANTIAGO DE LA FUENTE GONZÁLEZ. NARCISO GARCIA AMEZ. PEDRO GIGANTO CADENAS. FECHA 11/09/2013 (RE 253). Los firmantes son colindantes de varias parcelas sitas en suelo rústico. Ante las dificultades de desaguar una de las fincas (concretamente la sita en el Polígono 208, Parcela 22); solicitan a éste Ayuntamiento permiso para rebajar la cota de la pista o camino vecinal y de esa manera evitar el estancamiento del agua de lluvia en zonas altas, permitiendo el desagüe de la finca.

Habida cuenta de que se trata de una actuación en un camino vecinal, el Ayuntamiento da el visto bueno a la posibilidad de rebajar, se entiende que cincuenta centímetros, la altura de la pista para permitir una mejor desagüe de las fincas. Pero, no obstante, se requiere a los peticionarios que pidan permiso a la Confederación Hidrográfica del Duero, si éste

Organismo entiende necesario informar a tal respecto. Una vez recibida la autorización de Confederación, deberán de aportar una copia a éste Ayuntamiento.

III.- D. SIMÓN PEDRO ÁMEZ LÓPEZ. 09549046-K. FECHA 19/09/2013 (RE 263). SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANITGÜEDAD DE VEHÍCULO.

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por D. Simón Pedro Ámez López, con D.N.I. 09549046-K, en nombre propio, para el vehículo marca Mercedes, Modelo 300D, matrícula LE-0605-S, nº de bastidor WDB12313012243097. Matriculado por primera vez con fecha 30/12/1981.

Vista la Ordenanza Fiscal vigente para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que regula en su art. Sexto una Bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el ejercicio de competencias de legadas.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros):

PRIMERO. Reconocer al sujeto pasivo D. Simón Pedro Ámez López, con D.N.I. 09549046-K, la bonificación del 100% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el vehículo que abajo se relaciona; por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 28/2012, de fecha nueve de febrero, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Marca Mercedes, Modelo 300D, matrícula LE-0605-S, nº de bastidor WDB12313012243097.

SEGUNDO. Notificar al Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León, para que en el ejercicio de sus funciones delegadas, que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

IV.- D. DAVID PARDO BORREGO. D.N.I. 12418382-S. FECHA 26/09/2013. (RE 271) SOLICITA EXENCIÓN DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA para tractor agrícola.

El vehículo para el que solicita la exención es el siguiente:

MARCA: JOHN DEERE

MODELO: 6920 S

Nº DE BASTIDOR: L06920A328847

Acompaña fotocopia compulsada del permiso de circulación, fotocopia compulsada de la tarjeta de inspección técnica de vehículos y fotocopia compulsada de la cartilla de inscripción de maquinaria agrícola.

Visto el art. 93.1.g del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en virtud del cual están exentos del pago del impuesto los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el ejercicio de competencias delegadas,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes)

PRIMERO. Reconocer a D. David Pardo Borrego, con D.N.I. 12418382-S la exención del Tributo Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para TRACTOR MARCA JOHN DEERE, MODELO 6920 S Y Nº DE BASTIDOR L06920A328847, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Legislación que sea de aplicación a ese supuesto concreto.

SEGUNDO. Notificar al Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León, para que en el ejercicio de sus funciones delegadas, que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

V.- D^a. MARGARITA CHAMORRO PRIETO. FECHA 01/10/2013 (RE 272). Solicita permiso para el traslado de las cenizas de D. Franco Luis Restituto López

Bergareche. Dichas cenizas se hallan depositadas en el Panteón familiar del cementerio municipal; concretamente en la sepultura nº 28 del Bloque A, sepultura a nombre de D^a. Olvido Prieto Centeno.

A tales efectos, presenta a éste Ayuntamiento la siguiente documentación:

- DOCUMENTO DE INCINERACIÓN SERFUNLE S.A.
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DE LA PETICIONARIA.

Visto que se trata de una exhumación de cenizas, de conformidad con el art. 19.7 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria y mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, donde dice que "están exentas de autorización las exhumaciones de restos cadavéricos y su traslado, que deberán de realizarse en caja o bolsa de restos". Ésta Junta de Gobierno entiende en aplicación de la Ley que se trata de un acto no sujeto a autorización municipal. No obstante vista la documentación presentada; ésta Junta de Gobierno Local toma constancia dando el visto bueno a la exhumación solicitada.

VI.- D^a. MARCIA ALEXANDRA SEQUEIRA CORDEIRO. X2808970-A. FECHA 23/09/2013. (RE 265). Siendo la concesionaria del contrato de gestión del servicio de taquilla y bar de las piscinas municipales para la temporada estival de 2013; en vista de la finalización del contrato; solicita la devolución de la garantía definitiva presentada.

Dicho contrato se adjudicó por Decreto de ésta Alcaldía nº 35/2013 de uno de julio.

Visto que ese mismo día, uno de julio de 2013, la peticionaria constituyó garantía definitiva a favor de éste Ayuntamiento por importe de 300,00 €, dentro del expediente de contratación y de conformidad con lo exigido por los Pliegos que rigen el contrato.

Habiéndose concluido con fecha treinta y uno de agosto de 2013 el plazo de ejecución del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR - PISCINA, SERVICIO DE TAQUILLA DE LA PISCINA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PISCINA Y DEL BAR.

Teniendo en cuenta que se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva, la cual responde ante éste Ayuntamiento de la ejecución del contrato.

Entendiendo que ha quedado cumplido el objeto del contrato; examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el art. 102 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por tres votos a favor (unanimidad de los presentes):

PRIMERO. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) D^a. MARCIA ALEXANDRA SEQUEIRA CORDEIRO. X2808970-A., que respondiendo del adecuado cumplimiento del total del contrato.

SEGUNDO. La devolución de la garantía se hará mediante la correspondiente orden de pago con abono en la cuenta corriente bancaria determinada por la peticionaria.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

A) D^a FAUSTINA DEL CASTILLO PAÍNO 71404940-Z. FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Solicita licencia de obra menor para "sustitución de teja vieja por nueva en tejado de vivienda. Metros cuadrados de teja a sustituir 79 m²". La obra se emplaza en calle Arrabal nº 4 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: *"la reparación se limitará al cambio de teja y no afectará a la estructura de la cubierta, en cuyo caso se presentará el correspondiente proyecto de obra. El acabado de la teja será el de la cubierta existente. En caso de sustitución total de la teja, se acabará la cubierta completa en tono rojo tradicional. Se vallará la zona afectada y se protegerá para evitar afecciones al vial. Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008, de 23 de julio)"*

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

B) PRIMERO. Conceder licencia municipal de obra menor a D^a FAUSTINA DEL CASTILLO PAÍNO 71404940-Z; para la realización de los trabajos de "sustitución de teja vieja por nueva en tejado de vivienda. Metros cuadrados de teja a sustituir 79 m²". La obra se emplaza en calle Arrabal nº 4 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- La reparación se limitará al cambio de teja y no afectará a la estructura de la cubierta, en cuyo caso se presentará el correspondiente proyecto de obra.
- El acabado de la teja será el de la cubierta existente. En caso de sustitución total de la teja, se acabará la cubierta completa en tono rojo tradicional.
- Se vallará la zona afectada y se protegerá para evitar afecciones al vial.
- Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008, de 23 de julio).
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 14º 30,00 €/m². cuota mínima 30,00 euros) 79 m² x 30,00 €/m²= 2.370,00 €
Base Imponible x Tipo de Gravamen= 2.370,00 x 2%= 47,40 €

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 59,40 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

B) D^a. MARÍA TERESA BORREGO PRIETO. 71404936-X. FECHA 23/09/2013. (RE 264). Solicita permiso para colocación de puerta de dos metros de altura en entrada trasera al solar con apertura hacia adentro de la parcela. El emplazamiento de las obras es en Calle Mayor nº 32 de la localidad.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe a la obra solicitada redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, se establecen los siguientes condicionantes: *"la nueva puerta se instalará sin afectar a la estructura del vallado. El tono de la misma se integrará dentro de la gama de las tierras, tono oscuro al estilo de las tradicionales carpinterías, nunca blanco ni metálico brillante. Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008, de 23 de julio)"*

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Conceder licencia municipal a D^a. MARÍA TERESA BORREGO PRIETO. 71404936-X; para la realización de los trabajos de colocación de puerta de dos metros de altura en entrada trasera al solar con apertura hacia adentro de la parcela. El emplazamiento de las obras es en Calle Mayor nº 32 de la localidad.

SEGUNDO. UNO. Se establecen además las siguientes determinaciones:

- La nueva puerta se instalará sin afectar a la estructura del vallado.
- El tono de la misma se integrará dentro de la gama de las tierras, tono oscuro al estilo de las tradicionales carpinterías, nunca blanco ni metálico brillante.

- Los escombros de la demolición se deberán gestionar según el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición de Castilla y León (Decreto 54/2008, de 23 de julio).
- La licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan existan instalaciones de hilos telefónicos, condiciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario deberá dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos ocasionados por este motivo y reponer los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- El otorgamiento de licencia queda condicionada al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO. Liquidar la Tasa por Licencia de Obras e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras de conformidad con el RDLeg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHHLL y las Ordenanzas Fiscales del Municipio, con el siguiente detalle:

TASA POR LICENCIA DE OBRAS: 12,00 EUROS.

IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS:

Determinación de la Base Imponible (Art. 6. 11º) "*11º Cambios de puertas (carpintería), ventanas, terrazas, balcones y escaparates: 300,00 € unidad. La cuota mínima es de 30,00 €.*"

Determinación de la cuota (B.I. x T.G.): Base Imponible 300,00 x 2%= 6,00 €. **Se aplica la cuota mínima que es de 30,00 euros.**

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 42,00 EUROS.

CUARTO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado.

C) TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (RE 259). Solicita permiso para apertura de zanja, desmontaje y retirada de cable coaxial enterrado y tapado de zanja en el Término Municipal de

Villademor de la Vega. Este cable va paralelo a la carretera Nacional N-630.

Consta en el expediente, con fecha septiembre de 2013, informe a la obra solicitada, redactado por el arquitecto colaborador municipal. En dicho informe, siendo favorable, se establecen los siguientes condicionantes: "No se presenta estudio básico de seguridad y salud. No se presenta estudio de gestión de residuos. Por afectar a la zona de servidumbre de la carretera, se deberá de recabar informe vinculante de la Dirección General de Carreteras del Estado. Como garantía del correcto mantenimiento del estado de las cunetas y la reposición de los servicios afectados, se deberá de exigir el correspondiente aval (longitud N-630 correspondiente a Villademor: 5 Km. Se informa favorablemente una vez recabado el informe positivo de Carreteras."

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en el ejercicio de competencias delegadas

La Junta de Gobierno ACUERDA por tres votos a favor (unanimidad de sus miembros);

PRIMERO. Solicitar a la empresa peticionaria la presentación ante éste Ayuntamiento del informe favorable a la actuación y obras por parte del servicio correspondiente de la Dirección General de Carreteras del Estado. En tanto no se presente dicha documentación, entendiéndose dicho informe como preceptivo, no se podrá acordar la concesión de la oportuna licencia municipal.

SEGUNDO. Además del antedicho informe, se deberá de presentar Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras y Estudio de Gestión de Residuos.

TERCERO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

UNO. FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que seguidamente se relacionan, vistos los informes de la Intervención municipal de fecha 24 de enero de 2013, en relación a los requisitos que han de cumplir los documentos justificativos del gasto; la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
03/08/2013	25	TALLER CASTRO	CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE	4.235,00

			MARQUESINA PARA LA PARADA DE AUTOBÚS	
27/08/2013	50	FLORISTERÍA MARÍA JOSÉ. MARÍA JOSÉ GARCÍA DEL POZO	CENTRO FLORES NATURALES. HOMENAJE ANDREA DEL POZO CHAMORRO	60,00
01/08/2013	A20/2013	CONSTRUCCIONES ALZAJOPE S.L.	OBRA PAVIMENTACIÓN SOLERA DE HORMIGÓN BLANCO EN CAMINO DE ACCESO A LAS BODEGAS. OBRA SEGÚN PRESUPUESTO Y FRA	6.222,16
13/09/2013	89/2013	ESPECTÁCULOS MARCOS VALBUENA S.L.	ACTUACIÓN DUO MUSICAL PARA BAILE EN DICHA LOCALIDAD DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013	605,00
18/09/2013	--	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONVENIO ANÁLISIS AGUA CONSUMO HUMANO. AGOSTO DE 2013	35,48
03/09/2013	133963	SECRETARIADO LOCAL S.L.	CARTELES HOMENAJE	36,30
08/09/2013	1	MIELGO VIDAL C.B. CHURRERÍA ESPAÑOL	CHURROS PARA CHOCOLATE DÍA 08 DE SEPTIEMBRE	600,00

DOS. ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS.- Vistas las facturas y justificantes de gasto que anteriormente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas -arts. 21.1.f), 21.3, y 23.4 de la Ley 5/1985 de 2 de abril en relación con el art. 62 del RD 500/1990- acuerda la ordenación del pago por un importe total de 11.793,94 €.

TERCERO.- PAGOS A JUSTIFICAR.

PRIMERO. _____

PARTE DISPOSITIVA:

Visto que ha sido solicitado por D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, un pago a justificar por importe de trescientos treinta y seis euros (67,95 €), a fin de atender los siguientes gastos:

CONCEPTO DEL PAGO ANTICIPADO	IMPORTE
COMPRA EN FERRETERÍA DE JUEGO DE CHAPAS PARA MARCAR LLAVES	3,81 EUROS
PAGO DE TASAS EN LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA MÁQUINA BARREDORA	52,20 EUROS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO ALQUILADO VIAJE A MADRID RECOGIDA DE CUADROS PARA EXPOSICIÓN	11,94 EUROS
TOTAL	67,95 EUROS

Teniendo en cuenta que tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Visto que los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para éste ejercicio aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación para el ejercicio 2013, contemplan en su base número 31 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar, estableciendo las normas que los regulan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha cuatro de mayo de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PARTE RESOLUTORIA:

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por tres votos a favor, unanimidad de sus miembros,

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de atención a determinados gastos los cuales no admiten pago posterior al suministro, por importe de trescientos treinta y seis euros (67,95 €), a favor de D. CARLOS E. IBARROLA DUEÑAS, a fin de atender los diversos

gastos relacionados en la parte dispositiva del presente acuerdo. Gastos imputables a la partida 3.22 del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de trescientos treinta y seis euros (336,00 €) y poner los fondos a disposición de la preceptora, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

SEGUNDO. _____

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PAGO A JUSTIFICAR ANTES ACORDADO.

Visto el justificante de gasto que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, disposición y compromiso de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	NUM. FACT	PROVEEDOR/BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
27/09/2013	3413	FERRETERÍA HISPANO - AMERICANA S.L.	JUEGO DE CIFRAS	3,81
17/09/2013	*6550	JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO EN LEÓN	TASA CAMBIO TITULARIDAD DE VEHÍCULO	52,20
02/08/2013	TICKET N° 761250	DIESEL GASOIL A	SUMINISTRO VEHÍCULO ALQUILADO	11,94

CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PRIMERO. OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN VILLADEMOR. Justifica el sr. Alcalde la necesidad de éstas obras en las habituales inundaciones, tanto en calles públicas como en el interior de viviendas, que se producen por lluvias copiosas y son originadas por el deficiente estado, en algunas zonas del municipio; de la red de saneamiento y recogida de aguas pluviales.

A tal efecto se ha solicitado al técnico colaborador municipal D. Javier López Sastre Núñez, la elaboración de un informe el cual permita conocer el objeto y la cuantía de las obras a ejecutar.

En dicho informe-memoria valorada se presentan las siguientes conclusiones:

Se estudian los puntos mas urgentes, si bien se deberá realizar un estudio completo de la localidad, con sus puntos de vertido intermedios y final a las fosas sépticas.

1.- ZONA NORTE: En esta zona, tras la Iglesia de S. Pedro, se vienen repitiendo las acumulaciones de agua en época de lluvias. Todo el agua de este entorno, se recoge por medio de un antiguo tubo de hormigón de 25 cm. de diámetro, que entronca con otro de 30 cms de diámetro, a una profundidad de 1.10 m. respecto de la rasante, discurriendo a lo largo de la calle Nueva.

Por otro lado, existe la cárcava tradicional de Villademor, que comienza su trazado, en la calle de la constitución, a escasa distancia (unos 75 m.) del punto que recoge el agua de esta zona.

Ante las inundaciones de esa zona, se plantea como solución económica: evacuar según la disposición actual, con las siguientes correcciones:

Zona A. Evacuación de pluviales C/ NUEVA y C/TENDEROS.

Todo el agua de este entorno, se recoge por medio de un antiguo tubo de hormigón de 25 cm. de diámetro, que entronca con otro de 30 cms de diámetro, discurriendo a lo largo de la calle Nueva (200,00 ml) con el mismo diámetro de tubería, pero con diferentes inclinaciones y materiales. En algún tramo nuevo el tubo es de P.V.C. Varían las pendientes y se desconoce el estado de los tubos de hormigón, sus roturas y sus posibles obturaciones. Este trazado cuenta con tramos de Hormigón antiguo que deberían ser sustituidos por otros nuevos. La obra óptima sería renovar la red de esta calle (C/ nueva y C/ tenderos), unificando pendientes, de lo que se adjunta presupuesto.

Zona B. la red de saneamiento que recoge las aguas de la C/ Las Parras, entronca directamente a la red en mal estado de la C/ Nueva, pasando junto a la red de la cárcava. Se propone conectar esta red de pluviales a la cárcava directamente para evitar el aporte a la red de la C/ Nueva.

ZONA NORTE SOLUCION ECONOMICA:

- C/ TENDEROS:
- Limpieza tubo de hormigón existente.
- CONEXIÓN A RED PERIMETRAL DE HORMIGÓN: 4.900,00 €
- C/ NUEVA: - COMPROBAR ATASCO
- PLAZA AGUSTINA BLANCO
- RENOVACION RED (F-C): 8.900,00 €
- C/ LAS PARRAS: CONEXION DE RED A CARCABA: 800,00 €

ZONA NORTE TOTAL SOLUCIÓN ECONOMICA: 14.600,00 €

2.- ZONA ENTRONQUE RED PERIMETRAL CON CANAL RIEGO. REALIZACIÓN DE SISTEMA DE DESCARGA PARA ARRASTRE DE SEDIMENTOS EN AMBAS REDES PERIMETRALES.

La red perimetral antigua de hormigón, de 400 cms de diámetro llega hasta el canal de agua de riego. Sería muy fácil y asequible la realización de un "CHUPÓN" o sistema de descarga desde el canal, a esta red, para limpieza de la misma con arrastre de sedimentaciones y taponamientos. Se trataría de realizar una conexión desde el canal a esta red, con compuerta para manejo de la misma. Se valora en una partida alzada de unos 750,00 €

2.- La nueva red perimetral, de P.V.C., no llega hasta este punto, quedandose a unos 80 m.(a comprobar) del canal de riego. Se debería llevar la canalización hasta este punto y aprovechar el sistema de descarga para que sirva a las dos redes. Se estima la conducción de 80 m. lineales de este tubo y la colocación de dos pozos, en unos 5.500,00 €

TOTAL ENTRONQUE RED PERIMETRAL CON CANAL RIEGO: 6.250,00 €

3.- ZONA SUR

Desde la calle Mellados parte una red de saneamiento, que discurre por las calles Veracruz y Guadalupe, hasta la Calle Real, desde la que entronca a la red perimetral de Villademor.

El trazado por la calle Veracruz, discurre por tubo antiguo de hormigón sin pendiente o a contra pendiente. Al principio de la calle Guadalupe la pendiente es buena, volviendo a la situación de pendiente nula hasta el entronque con la calle real, cuya profundidad se desconoce.

SOLUCION ECONOMICA:

PTO. NUEVO TRAZADO CALLE GUADALUPE (UN TRAMO): 14.500,00 €

En el cruce con la Calle Real, se debería conectar la red a las dos perimetrales y no solo a la de Hormigón:

ENTRONQUE RED A PERIMETRAL DE PVC TRAMO: 1.900,00 €

ZONA SUR TOTAL ECONOMICA: 16.400,00 €

RESUMEN TOTAL PRESUPUESTO:

ZONA NORTE SOLUCIÓN ECONOMICA:	14.600,00 €
TOTAL ENTRONQUE RED PERIMETRAL CON CANAL RIEGO:	6.250,00 €
ZONA SUR SOLUCION ECONOMICA:	16.400,00 €

TOTAL:	37.250,00 €

Por parte de la Alcaldía se plantean las siguientes consideraciones a los Concejales de la Junta de Gobierno: se advierte que son unas obras cuantiosas en su importe, si bien necesarias. Se pregunta a cerca de si

sería conveniente esperar a su ejecución buscando alguna subvención o bien ejecutarlas con cargo a fondos propios pero por fases.

Se trata de una decisión aun no tomada de la cual se informará al Pleno, en el caso de que por sus competencias no requiera acuerdo de dicho Órgano Colegiado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día al comienzo señalado, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La presente Acta ha quedado extendida en folios de la clase del número al número Doy fe.

En Villademor de la Vega, León, a de de 20..

EL SECRETARIO